

ACTO DE APERTURA

INFOTIC, conforme a los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones; la Convocatoria N° 601 de 2012 formulada por el *MINTIC*, Documento N° 1 denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013 y a lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, procede a realizar acto de apertura de invitación pública, previos las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que dentro del Manual de Contratación de la iniciativa Vive Digital, se establece las pautas mínimas para realizar los procesos contractuales, las cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación para **EL EJECUTOR**. El citado manual, va dirigido a ejecutores regidos en el ámbito del derecho privado y empresas de economía mixta en las que el Estado tenga una participación inferior al 50%.
2. Que **INFOTIC S.A.** en adelante **INFOTIC** es una sociedad de economía mixta con una participación estatal del cincuenta y un por ciento, con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado Colombiano.
3. Que el socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario, razón por la cual **INFOTIC** se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal con mayoría de capital público, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.
4. Que conforme a los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica que le permita desarrollar la generación de nuevos negocios con crecimiento rentable y llegar a una participación en el mercado para consolidarse como uno de los principales proveedores de soluciones en TIC en Colombia.
5. Que desde la creación de **INFOTIC** se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, teniendo en cuenta que la velocidad a la que han venido volcándose hacia las TIC tanto el sector privado como el público ha sido bastante pausado, todo lo cual, le ha permitido a **INFOTIC** identificar la utilización de estas tecnologías como un factor esencial para lograr sus objetivos.

7



6. Que de conformidad con la política pública consagrada en la Ley 1341 de 2009, la cual al tenor literal del artículo 2º se establece que: *“La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social”*.
7. Que el Estado Colombiano a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, deberá desarrollar la *“Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.”*, al igual que *“una sociedad para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”*. (Artículo 3º de la Ley 1450 de 2010, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).
8. Que como mecanismo para la implementación del Proyecto Vive Digital y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1286 de 2009, COLCIENCIAS, FONTIC y la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTÁ S.A, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, celebraron *Convenio de Cooperación Especial N° 199-772 de 2012*, cuyo objeto se estableció en: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la iniciativa de país “Vive Digital mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”*.
9. Que en virtud del Convenio citado anteriormente, el *Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones* y COLCIENCIAS formularon la *Convocatoria N° 601 de 2012*, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.
10. Con base en la Convocatoria No. 601 de 2012, formulada por el MINTIC, en calidad de proponente el **Departamento de Amazonas** presentó propuesta de innovación y de emprendimiento tecnológico para la región, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en la misma.
11. Aunado a lo anterior, con fundamento en la iniciativa Vive Digital consignada en el Documento N° 01, denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, la Entidad Territorial del Departamento de Amazonas indicó como **EJECUTOR** del proyecto elegible a **INFOTIC** entidad de economía mixta facultada para celebrar Convenios Especiales de Cooperación de conformidad con las normas vigentes. El *Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* no solo catalogó el proyecto *Amazonas Vive Digital* como *“elegible”*, sino que este fue aprobado y



7

adjudicado al *Departamento del Vichada* en asocio con **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR**.

12. Tras la selección de *Ibagué Vive Digital*, el **Departamento de Amazonas** en su condición de Cooperante, **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR** y **FIDUBOGOTÁ**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado *Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas*, celebraron el *Convenio Especial de Cooperación No. 0926 de 2012*, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el **Departamento de Amazonas** a través de la ejecución del proyecto *Amazonas Vive Digital*".
13. Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta que **INFOTIC** como **EJECUTOR** dentro de sus actividades debe adelantar *la selección y contratación de bienes y servicios*, requiere a través del presente proceso, la contratación de personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en la estructuración de la actividad específica referida.
14. Que tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba, se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, las normas de contratación estatal vigentes, en lo que aplique y en particular por las reglas contenidas en el **Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013**.
15. Que para efectos del presente proceso de selección, son componentes de obligatorio cumplimiento dentro del mismo, los manuales derivados de la Convocatoria N° 601 de 2012, los cuales se encuentran publicados en el link *Convocatorias de la página Web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS* dirección <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.
16. Que mediante el manual de contratación No. 6 de la iniciativa *Vive Digital 2012- 2013*, el ministerio de las TIC establece las **pautas mínimas** que el **EJECUTOR** deberá realizar en el desarrollo de los procesos contractuales de proveedores de bienes y servicios requeridos para el proyecto.
17. Que conforme al citado manual, se deberá garantizar la escogencia objetiva de los proveedores de bienes y servicios de acuerdo al ofrecimiento más favorable para el desarrollo del presente proceso.
18. Que **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en *Contratar en el Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en*

7

funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y tres corregimientos en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012.

Los corregimientos en donde se desarrollará el presente proceso contractual corresponden a:

- La chorrera
- Tarapacá
- Puerto Arica o La Pedrera. Con respecto a estos dos corregimientos, teniendo en cuenta que solo son tres los corregimientos que aplican al presente proceso, es de anotar que el oferente entiende, acepta y se compromete a desarrollar el objeto contractual, en cualquiera de estos dos corregimientos, toda vez que no le genera ningún impacto técnico ni presupuestal. Sin embargo es pertinente precisar que en el momento que se obtenga la aprobación por parte de la iniciativa vive digital del cambio del corregimiento de Puerto Arica por la Pedrera, se ejecutará el objeto contractual en dicho corregimiento, en caso contrario lo desarrollará en el corregimiento de Puerto Arica.

Nota 1. Es importante precisar que los aplicativos que se adquirirán no corresponden a un desarrollo de software, puesto que la herramienta ya existe, es por ello que cuando se mencione de un diseño del sistema o similares, esto corresponde al diseño de una solución a implementar y no a un nuevo desarrollo que implica herramientas de Análisis y Diseño Orientado a Objetos (UML), sus diagramas, especificación, y criterios de aplicación de las mismas.

Nota 2. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Amazonas** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Amazonas**, la cual permita la transferencia de información y nuevas metodologías de la enseñanza, con el fin de generar cambios positivos, y mejorar los procesos educativos, y ofrecer servicios tecnológicos al sector educación con oportunidad y eficiencia en el marco de la política pública de acceso, permanencia y calidad educativa para los niños y niñas del Departamento.

Nota 3. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Amazonas** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Amazonas**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el

desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Departamento.

19. Que **INFOTIC**, de acuerdo al Cronograma realizó las correspondientes publicaciones de los avisos de invitación pública; del proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos (Estudio previo – proyecto de minuta del contrato) en el sitio web destinado para tales efectos: <http://infotic.co/vive-digital/en-proceso/amazonas>.
20. Que **INFOTIC**, en concordancia con el Cronograma publicado en la página WEB del **EJECUTOR** y en acatamiento de lo establecido para el presente proceso en las leyes vigentes en la materia y en manual de contratación No. 6 de la iniciativa Vive Digital 2012- 2013, se dispone a realizar **ACTO DE APERTURA** de la **Invitación Pública Amazonas Vive Digital**.

En virtud de las anteriores consideraciones, **INFOTIC** como **EJECUTOR** manifiesta en el presente **ACTO de APERTURA**:

1. OBJETO

INFOTIC S.A. que en este documento se denominará **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en *Contratar en el Departamento de Amazonas la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas en laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y tres corregimientos en el Departamento del Amazonas dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0926-2012.*

Los corregimientos en donde se desarrollará el presente proceso contractual corresponden a:

- *La chorrera*
- *Tarapacá*
- *Puerto Arica o La Pedrera. Con respecto a estos dos corregimientos, teniendo en cuenta que solo son tres los corregimientos que aplican al presente proceso, es de anotar que el oferente entiende, acepta y se compromete a desarrollar el objeto contractual, en cualquiera de estos dos corregimientos, toda vez que no le genera ningún impacto técnico ni presupuestal. Sin embargo es pertinente precisar que en el momento que se obtenga la aprobación por parte de la iniciativa vive digital del cambio del corregimiento de Puerto Arica por la Pedrera, se ejecutará el objeto*

contractual en dicho corregimiento, en caso contrario lo desarrollará en el corregimiento de Puerto Arica.

Nota 1. Es importante precisar que los aplicativos que se adquirirán no corresponden a un desarrollo de software, puesto que la herramienta ya existe, es por ello que cuando se mencione de un diseño del sistema o similares, esto corresponde al diseño de una solución a implementar y no a un nuevo desarrollo que implica herramientas de Análisis y Diseño Orientado a Objetos (UML), sus diagramas, especificación, y criterios de aplicación de las mismas.

Nota 2. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Amazonas** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Amazonas**, la cual permita la transferencia de información y nuevas metodologías de la enseñanza, con el fin de generar cambios positivos, y mejorar los procesos educativos, y ofrecer servicios tecnológicos al sector educación con oportunidad y eficiencia en el marco de la política pública de acceso, permanencia y calidad educativa para los niños y niñas del Departamento.

Nota 3. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Amazonas** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Amazonas**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Departamento.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

INFOTIC en calidad de **EJECUTOR** del **Convenio 0926 – 2012**, a parte de lo indicado en el **Documento No.6 Manual de Contratación - Vive Digital Regional - 2012-2013**, tendrá en cuenta también las Normas Constitucionales Colombianas y los principios y postulados establecidos para lo pertinente.

3. CRONOGRAMA

El Cronograma fijado para el presente proceso será el siguiente:

ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Hora Inicio	Hora Fin
Publicación de la invitación al proceso de selección con los Estudios Previos y los Pre-Pliegos De Condiciones , en la página WEB del EJECUTOR .	13/02/2014	19/02/2014	N/A	N/A
APERTURA FORMAL a la Invitación Pública mediante documento de ACTO DE APERTURA y publicación de cronograma.	20/02/2014	20/02/2014	N/A	N/A
OBSERVACIONES por parte de los interesados a los documentos del proceso de selección.	20/02/2014	24/02/2014	N/A	N/A
RESPUESTAS por parte del Ejecutor, a las observaciones o inquietudes del punto anterior, haciendo la publicación respectiva de las mismas.	20/02/2014	24/02/2014	N/A	N/A
PREPARACIÓN, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS por parte de los interesados y CIERRE DEL PROCESO	25/02/2014	27/02/2014	N/A	2:30 p.m.
REVISIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS por parte de el EJECUTOR	28/02/2014	03/03/2014	N/A	N/A
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS de las evaluaciones, PRESENTACION DE OBSERVACIONES por los proponentes y RESPUESTA a dichas observaciones.	04/03/2014	05/03/2014	N/A	N/A
Adjudicación del proceso de selección mediante Acto de Adjudicación o de Desierta.	06/03/2014	06/03/2014	N/A	N/A
Celebración del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de pólizas)	06/03/2014		N/A	N/A

2

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Toda vez que el objeto de este proceso corresponde a la adquisición de dos (02) licencias, soporte y actualización, y capacitación en el uso de los mismos, se considera que el contrato que se debe realizar se considera que el contrato que se debe realizar es uno de los denominados de **COMPRAVENTA** con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

5. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INFOTIC en su calidad de **EJECUTOR** dispone para efectos de consulta de los pliegos de condiciones y demás documentos, el siguiente sitio electrónico:

- <http://infotic.co/vive-digital/en-proceso/amazonas>

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones Generales

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir lo previsto en los Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta Amazonas Vive Digital Regional.
- Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
- Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta.
- Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones.
- Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones.



- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta INFOTIC, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFOTIC, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
- Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. INFOTIC no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Reemplazar los bienes adquiridos que mostraren fallas durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento o de las garantías otorgadas por el fabricante.



n

- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- Colaborar con las partes involucradas en el Convenio 0926-2012, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que los servicios contratados sean de la mejor calidad.

6.2 Obligaciones Específicas

- Instalar y configurar en un servidor un (01) por cada uno de los municipios o corregimientos, el Sistema de Gestión y Administración Académica, el cual debe contener las características mínimas señaladas en el numeral 3.2 del presente estudio.
- Instalar y configurar la parametrización del Sistema de Gestión y Administración Académica en treinta (30) establecimientos educativos con sus respectivas licencias, ubicados en los municipios de Leticia y Puerto Nariño y los Corregimientos en el Departamento del Amazonas, creando perfiles de los usuarios, ingresando al aplicativo la información que cada Institución Educativa determine y poniendo a disposición el acceso a manuales de operación del sistema y manual técnico. El aplicativo debe entregarse en óptimo funcionamiento con el visto del cooperante.
- Prestar el servicio de soporte y actualización de la plataforma educativa durante el término de un (01) año.
- Prestar el servicio de capacitación presencial a trescientos cincuenta (350) directivos docentes, docentes y administrativos en el uso y aprovechamiento del Sistema de Gestión y Administración Académica, el cual debe contener las características mínimas señaladas en el numeral 3.2 del presente estudio.
- Suministrar, instalar y configurar trece (13) licencias de laboratorios virtuales integrados en el área de física, química y tecnología, para articular los procesos de enseñanza y aprendizaje de básica secundaria y media en los establecimientos educativos del Departamento del Amazonas.
- Prestar los servicios profesionales para capacitar de manera presencial a trescientos cincuenta (350) personas de población indígena y de estratos 1, 2 y 3 en Competencias Básicas TIC para el aprovechamiento de nuevas herramientas de aprendizaje y transferencia de conocimiento pertinente a los educandos, de acuerdo a las características técnicas previstas en el objeto del contrato.
- Realizar la transferencia de los derechos de uso, a las instituciones educativas del Departamento de Amazonas o a quien el Gobernador determine.
- Asegurar la logística requerida para la ejecución del objeto del presente proceso, en especial la que se refiere a la capacitación de las comunidades indígenas.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial, la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEISMIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$728.966.178 m/cte.)**, incluidos impuestos.

Nota. Es importante anotar que el presupuesto estimado en el presente proceso corresponde a la adquisición de dos aplicativos de Software, uno para el desarrollo de prácticas y laboratorios virtuales de Física, Química y Tecnología en Sedes Educativas, que permita la formación y transferencia de Conocimiento a los alumnos, y otro para Gestión Académica instalado en un servidor, que permita la automatización de tareas administrativas de las Sedes Educativas, ambos debidamente implementados, configurados, parametrizados, licenciados, y puestos en funcionamiento, con su respectiva capacitación, en los municipios de Leticia, Puerto Nariño y los corregimientos de Tarapacá, La Chorrera y Puerto Arica o La Pedrera en el Departamento del Amazonas, el cual es una parte integral del proyecto aprobado al Departamento del Amazonas en la Convocatoria N° 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0926 de 2012, que de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el Departamento del Amazonas, la cual permita la transferencia de información y nuevas metodologías de la enseñanza, con el fin de generar cambios positivos, y mejorar los procesos educativos, y ofrecer servicios tecnológicos al sector educación con oportunidad y eficiencia en el marco de la política pública de acceso, permanencia y calidad educativa para los niños y niñas del Departamento.

Nota: Con respecto a los corregimientos de Puerto Arica o la Pedrera, teniendo en cuenta que solo son tres los corregimientos que aplican al presente proceso, es de anotar que el oferente entiende, acepta y se compromete a desarrollar el objeto contractual, en cualquiera de estos dos corregimientos, toda vez que no le genera ningún impacto técnico ni presupuestal. Sin embargo es pertinente precisar que en el momento que se obtenga la aprobación por parte de la iniciativa vive digital del cambio del corregimiento de Puerto Arica por la Pedrera, se ejecutará el objeto contractual en dicho corregimiento, en caso contrario lo desarrollará en el corregimiento de Puerto Arica.

8. Demás

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2014.


JAIME OLBANY PARRA SEGURA
Representante Legal INFOTIC S.A.